

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1971 sobre cambio de destino de los Establecimientos Penitenciarios de Málaga y Gijón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la reestructuración de los Establecimientos Penitenciarios que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento Penitenciario modificado por Decreto 162/1968, de 25 de enero, y en atención a las conveniencias del servicio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el actual Centro de Detención de Málaga se destine a Establecimiento de Cumplimiento ordinario de régimen intermedio, sin perjuicio de que en departamento separado funcione también como Centro de Diligencias dependiente del de Detención de Granada.

Segundo.—Que el actual Centro de Diligencias de Gijón se destine a Centro de Cumplimiento ordinario de régimen cerrado sin perjuicio de que en departamento separado continúe funcionando también como Centro de Diligencias.

Tercero.—Consecuente con los nuevos destinos asignados a los Establecimientos de referencia, queda modificada la relación de Centros de Detención y de Diligencia contenida en el apartado 2.º de la Orden de este Ministerio de 29 de octubre de 1968, en el sentido de que Málaga, que figuraba como Centro de Detención, quede como Centro de Diligencias dependiente del Centro de Detención de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de noviembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 13 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Carmen Vie Greppi.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.112 y número de Secretaría 323/1969, interpuesto por doña Carmen Vie Greppi, del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir, de este Ministerio, contra la Resolución de este Departamento de 21 de julio de 1969, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado en fecha 21 de junio del año en curso la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Carmen Vie Greppi, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 21 de julio de 1969, relativa a la asignación de determinado puesto de trabajo a la recurrente, declarando que la misma no es conforme a derecho, por lo que la anulamos y dejamos sin efecto, para que la Administración

se pronuncie sobre dicha petición de la autora por medio del órgano competente, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 21 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de julio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100, emisión de 7 de diciembre de 1971.

I. El número 4.º de la Orden ministerial de Hacienda de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre de 1971), por la que se dispone la emisión de la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100, con destino a financiar inversiones, estableció que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de diez años, por sorteos anuales mediante cuotas de amortización constante, autorizando a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos cuadros de amortización.

II. Los títulos puestos en circulación de la citada Deuda, emisión de 7 de diciembre de 1971, según Resolución de este Centro de 16 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1972), son los siguientes:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 25.000.
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 19.000.
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 94.000.

Por un total de 10.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 138.000 títulos.

III. Por otra parte el número 4.º de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971 establece que los sorteos de amortización de la citada Deuda se celebrarán con un mes de antelación al vencimiento de 7 de junio de cada ejercicio, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el 7 de mayo de 1973, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100 de interés anual, emisión de 7 de diciembre de 1971, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 12 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 6 POR 100, EMISION 7 DE DICIEMBRE DE 1971

I. CUADRO GENERAL DE AMORTIZACIÓN

Número de títulos emitidos	Capital	Pesetas
Serie A, de 5.000 pesetas	25.000	125.000.000
Serie B, de 25.000 pesetas	19.000	475.000.000
Serie C, de 100.000 pesetas	94.000	9.400.000.000
Total	138.000	10.000.000.000